



Legislatura de la Provincia de Río Negro

EXPEDIENTE NUMERO 741/96

FUNDAMENTOS

La sanción de leyes sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes durante los primeros años de la reapertura democrática representa un fundamental esfuerzo de los Poderes legislativos en defensa de los numerosos grupos indígenas que habitan desde tiempos ancestrales nuestro territorio.

Las normas existentes, tanto nacionales como provinciales, no implican sólo el reconocimiento de la deuda de la sociedad y el Estado con las poblaciones indígenas, sino también un esmerado y elaborado intento de sentar las bases legales que permitan la recuperación y promoción de grupos que en la actualidad nuclean a un elevado número de pobladores.

Las normas vigentes garantizan el apoyo y atención a las comunidades indígenas; el reconocimiento de su personería jurídica; la adjudicación de tierras aptas suficientes a las comunidades con el objeto de su explotación a manos de dichos grupos y la implementación de planes de educación, salud y vivienda.

El logro de estas metas, las cuales implican en sí misma una reparación histórica para con las comunidades aborígenes, se ha visto entorpecido en muchos caso por demoras administrativo-burocráticas.

El contexto mundial nos muestra una creciente preocupación por los problemas de las minorías en general, y muy especialmente en lo concerniente a los que afectan a las comunidades aborígenes. Los organismos internacionales enfatizan hoy más que nunca la importancia de lograr una convivencia armoniosa entre sociedades con instituciones, pautas culturales y sistemas de creencias absolutamente diferentes.

Con la reforma de nuestra Carta Magna en 1994 se incorporaron preceptos que garantizan el respeto a su identidad y derechos concretos que constituyen un logro fundamental en la lucha de los pueblos indígenas.

La Constitución de la provincia de Río Negro, por su parte en el artículo 42, reconoce al indígena... como signo testimonial y continuidad de la cultura aborígen preexistente y promueve toda acción en su beneficio.

A lo largo de todo nuestro territorio provincial habitan indígenas que comparten los reclamos de su pueblo y no han cesado de alzar sus voces en pro de sus legítimos intereses. En las zonas Andinas y Sur de nuestra provincia se encuentran grupos de Mapuches organizados y con accionar serio y responsable que se encargan de abordar desde los distintos ámbitos su problemática.

Recientemente, las diferentes manifestaciones en torno a un nuevo aniversario de la llegada de Cristóbal Colón a América, por parte de estos grupos, merece un gran respeto de la sociedad en general por ser posiciones serias y fundamentadas en la valorización de los derechos de las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

personas y de los pueblos en defensa del respeto a su identidad.

En este marco, resulta positiva la decisión del gobierno nacional de anunciar que proclamará el 25 de octubre próximo el reconocimiento oficial al derecho de los pueblos indígenas de otorgarse sus propias formas de gobierno. Este anuncio se hará durante el Primer Encuentro de Comunidades Indígenas a realizarse en la localidad de Cuyamen, en la provincia de Chubut, en el marco de la aplicación de los principios constitucionales incorporados a la reforma constitucional de 1994.

Allí, se anunciarán además, como parte de la política implementada para las comunidades indígenas por el gobierno nacional, varias medidas que favorecerán a este grupo social como el otorgamiento de tierras aptas y suficientes para que sean explotadas a manos suyas, entre otras que ya se vienen ejecutando a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en coordinación con las provincias y que se profundizarán durante lo que resta de este año y 1997.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz, legisladora.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial, el Primer Encuentro de Comunidades Indígenas a realizarse en la localidad de Cuyamen, en la Provincia de Chubut, en el marco de la aplicación de los principios constitucionales incorporados en la reforma de la ley fundamental en 1994.

Artículo 2°.- Expresar satisfacción y apoyo a la decisión del gobierno nacional, anunciada a través del Director del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), de proclamar el próximo 25 de octubre, en el Encuentro señalado en el artículo 1° de la presente Declaración, el reconocimiento oficial al derecho de los pueblos indígenas a otorgarse sus propias formas de gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.